

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

A.S.: 384/2021
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2018-00378-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En atención a que se hace necesario reprogramar la audiencia de pruebas que no se pudo llevar a cabo el pasado 25 de mayo por razón del cese de actividades convocado por el sindicato ASONAL JUDICIAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, **CONVÓCASE** a las partes para llevar a cabo la referida diligencia, el día **MARTES VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a partir de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM)**.

La mencionada audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1º, 2º, 3º y 7º del Decreto 806 de 2020 y los artículos 23 y 28 del Acuerdo PCSJA20 – 11567 del 05 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N 074**,
el día 27/05/2021

SIMON MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO